

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA PERCUTÁNEA MÍNIMAMENTE INVASIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

EXPEDIENTE: **PA 70/2024**

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen Macarena, adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y vista la Memoria Justificativa de cambios suscrita con fecha 5 de marzo de 2025 con motivo de las observaciones trasladadas por la Asesoría Jurídica en su informe 2024-268-CTA-CE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 19 de febrero de 2025;

Se emite la siguiente memoria que modifica los siguientes aspectos:

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a **173.272,00 €** (IVA incluido), desglosado de la manera siguiente:

Código GC	Descripción	Uds.	Precio por unidad	PBL (IVA incluido)	Importe IVA
F99897	EQ. DE ASISTENCIA VENTRICULAR	8	17.900,00 €	173.272,00 €	30.072,00 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 110.1 a) de la LCSP, asciende a un total de **572.800,00 €**.

El precio del contrato será el que figure en la oferta de la empresa nombrada como adjudicataria del contrato y será formulado por la totalidad de la prestación objeto del contrato.

**9. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJD4Y9QHVBPX44F627C93VQDQX	PÁG. 1/2	

las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica (artículo 89 de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

El Subdirector de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJD4Y9QHVBPX44F627C93VQDQX	PÁG. 2/2	